



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de enero de 2018 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y de la Consejería de Cultura e Igualdad.

(2018050019)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos de trabajo "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Con fecha 9 de junio de 2017, en los autos del procedimiento abreviado número 128/2016, se dictó por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida la Sentencia número 93/2017, por cuya virtud, además de anular la resolución administrativa correspondiente, se declaraba el derecho de la demandante a que se asignara al puesto de la que es titular el complemento específico 2.1.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, en los autos del procedimiento abreviado número 72/2017, se dictó por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida la Sentencia número 180/2017, en virtud de la misma, además de anular la resolución



administrativa correspondiente, se declaraba el derecho del demandante a que se asignara al puesto del que es titular el complemento específico B.1.

Con fecha 17 de octubre de 2017, en los autos del procedimiento abreviado número 147/2017, se dictó por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida la Sentencia número 124/2017, por cuya virtud, además de anular la resolución administrativa correspondiente, se declaraba el derecho de la demandante a que se asignara al puesto del que es titular el complemento específico A.1.

Habiendo adquirido firmeza las mencionadas Sentencias, procede ahora adoptar las medidas necesarias al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por las mismas. Con esta finalidad la Dirección General de Función Pública dictó las correspondientes resoluciones de ejecución que vinieron a reconocer el derecho de los demandantes a la modificación de los puestos de trabajo del que son titulares.

En cumplimiento de lo ordenado por la mencionadas resoluciones, debe llevarse a cabo ahora la referida modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a fin de sustituir el complemento específico de los puestos de trabajo con número de código 284 y 17.386, de modo que los mismos pasen de ser, respectivamente, 2.2 a 2.1 y B.3 a B.1, permaneciendo inalteradas el resto de sus características. Asimismo, procede modificarse la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura e Igualdad con el fin de cambiar el complemento específico del puesto de trabajo con número de código 13.484 de modo que el mismo pase de ser el A.3 al A.1, permaneciendo inalteradas el resto de sus características.

Resulta de aplicación el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales así como el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

Así, de conformidad con el artículo 2.1, apartado l) del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas y a propuesta de las Consejerías de Sanidad y Políticas sociales y de Cultura e Igualdad,

D I S P O N G O :

Único.

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y de la Consejería de Cultura e Igualdad, según figura en el anexo para la modificación de puestos.

***Disposición final única.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de enero de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Consejería.....: 4215510		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo.....: 2710		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./	PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
										Título	Especialidad / Otros		

2710
17386 ARQUITECTO/A TECNICO/A
MÉRIDA
S 20 B.1 IR N A2
C
ARQUITECTURA TECNICA

Consejería.....: 4215510		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo.....: 4095710		S.E.P.A.D.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./	PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
										Título	Especialidad / Otros		

95210
284 J. SEC. DE ADMINISTRACION
GENERAL
MÉRIDA
24 2.1 IDR S A2C1
C
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 2 AÑOS EN GESTION
ADMINISTRATIVA
EXP. EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO

Consejería.....: 4241110		CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo.....: 4216210		DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CJ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./	PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
										Título	Especialidad / Otros		

4216210
13484 TECNICO/A SUPERIOR
HERVAS
S 22 A.1 IR N A1
C
ARTE
P.A.R.